



Riohacha D.T.C., 06 de junio de 2022.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	NEW CREDIT S.A.S.
DEMANDADO:	MOISES ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2017-00132-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto que la parte demandante no ha cumplido con el acto de notificación del mandamiento ejecutivo al demandado, así como tampoco ha aportado al despacho constancia de recibido por parte de las entidades destinatarias de los oficios contentivos de medidas cautelares decretadas en proveído adiado 17 de julio de 2019 – acto con el que demostraría que se encuentra realizando actividades tendientes a consumir las mismas –, esta Agencia Judicial

DISPONE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante para que impulse el proceso llevando a cabo las gestiones necesarias para el trámite de notificación y/o medidas cautelares indicadas en la parte motiva de este proveído, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso. La carga procesal deberá realizarla dentro de los siguientes treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

José D.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7f964fd058a069e98b99e54fb8a64d18848d47029cef9ae38c983ce03b7297f**

Documento generado en 06/06/2022 04:36:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>